

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa; sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

Subasta obras de ampliación en diez viviendas de la Casa Cuartel en Gijón (Oviedo).

Presupuesto de contrata: pesetas 2.109.288,19.

Fianza provisional: 42.775,00 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" núm. 313).

Plazo de ejecución: doce meses.

Admisión de proposiciones: hasta las trece horas del día 9 de septiembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122 en Madrid, y hasta la misma hora del día 6 del mismo mes en la Comandancia de Gijón.

Abertura de pliegos: a las diez horas del día 12 de septiembre citado en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de citación

En el juicio de faltas número 477/68, seguido contra Antonio Augusto Teixeira Pinto, Francisco María Díaz y Nelson Augusto Braz, vecinos de Gijón y actualmente en ignorado pa-

radero, se acordó la citación de los mismos por medio de la presente, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado núm. 1 el día 6 de agosto próximo a las nueve horas.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Gijón a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

En el juicio de faltas número 324/68, seguido a virtud de denuncia de Ambrosio González Tejerina, contra Domingo Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltero, ambulante, hijo de Domingo y Nicasia, natural de Trascastro (León), y vecino de Gijón, y contra José Iglesias Alvarez, de veinte años, soltero, guarnicionero, hijo de Gonzalo y Gloria, natural de Trascastro (León), y vecino de Gijón, y actualmente ambos en ignorado paradero, se acordó la citación de los mismos por medio de la presente, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado núm. 1 el día 12 de agosto a las nueve horas.

Y para que sirva de cédula de citación expido la presente que firmo en Gijón a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Ofrecimiento de acciones

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en las diligencias previas número 63 del corriente año, por incendio del monte Los Navalegos de Mollado, Siero, el 23 de marzo pasado, por medio del presente se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado por el mismo José Peláez Díaz, cuyo actual paradero se desconoce.

Pola de Siero, 26 de julio de 1968. El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de Villaviciosa, en diligencias previas número 68 de 1968, por toxi infección alimenticia, sufrida por Frtt Mrk, Charlotte Gonther, Elisabeth Fleming, Margaret Bordman, Alfred Erns, Colliarter Habes, Charlotte Prinz, Sr. Liebman y Tamara Crell, por la presente se cita a los mismos para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocidos por el médico forense. Al mismo tiempo se hace saber a los mismos su derecho a personarse en la causa y renunciar o no a la indemnización civil.

Villaviciosa, 24 de julio de 1968. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.738 incoado a instancia de Cuartel de la Guardia Civil de Contrueces, Gijón, en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora de energía eléctrica de 200 KVA en Contrueces, Gijón.

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Cuartel de la Guardia Civil de Contrueces, para establecer

las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen, de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación

de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta. — Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente determinado una estación transformadora de energía eléctrica de 200 KVA en Contrueces, Gijón, suscrito en Gijón el 29 de abril de 1968, por el Perito Industrial don Marcelino Cuesta, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica tipo interior, con capacidad de hasta 200 KVA. Instalándose en principio una unidad de 100 KVA a 23/022 KV.

Emplazamiento: Contrueces, Gijón.

Séptima.—Se notificará a esta Sección de Industria la instalación del segundo transformador hasta la potencia total autorizada de 200 KVA a efectos de la inspección e inscripción reglamentaria.

Octava.—La instalación que se autoriza es para exclusivo uso del peticionario.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 19 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 22.280, incoado a instancia de Distribuidora Eléctrica, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 3 KV. y dos centros de transformación en Lavandera y Hervedera, Tineo.

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto.

Autorizar a Distribuidora Eléctrica, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.— Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse

las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.— No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autoriza sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta. — Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado una línea eléctrica a 3 KV y dos centros de transformación en Lavandera y Hervedera, Tineo, suscrito en Oviedo el 20 de febrero de 1968 por el Ingeniero don Antonio Hurtado Arnaldos, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica a 3 KV de 1.100 m. de longitud en hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro, aisladores de vidrio y apoyos de madera, con origen en Bustiello y final en el centro de transformación de Hervedera, que se cita a continuación.

Dos centros de transformación intertemperle a pie de la línea anterior, de 5 y 10 KVA a 3/022 KV en Lavandera y Hervedera, respectivamente.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 20 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 771.—OVIEDO

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1968, alistados por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que han sido clasificados prófugos, por no haber hecho su presentación ante los Ayuntamientos respectivos con arreglo al artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ayuntamiento, nombres y apellidos, y nombre de los padres:

(Continuación)

Oviedo

Miguel Alvarez Gil, de Gabino y Tomasa.

José González Alvarez, de Hilario y Aurora.

Mario Alvarez González, de Manuel y Dolores.

Eduardo Alvarez López, de Maximino e Inés.

Manuel Alvarez Martínez, de José M.ª y Antonia.

Angel Alvarez Montero, de Angel y Rosa.

Higinio Alvarez Prado, de Higinio y Balbina.

Isaac Alvarez Prieto, de Bernardino y Luz.

Julio Alvarez Robles, de Julio y Emilia.

Isidoro Alvarez Rodríguez, de Luis y Aurora.

José A. Alvarez Tamargo, de Eduardo y Perfecta.

Luis Alvarez Valdés, de Delfina. Marcelo Alvarez Vázquez, de Marcelo y Asunción.

José M.ª Amaya Camacho, de Elvira.

Luis Afión Suárez, de José y Delfina.

Emilio Ardura Díaz, de Sabino y Elvira.

Benigno Ardura García, de Pilar.

Luis Argüelles García, de Armando y Hortensia.

José Argüelles Suárez, de M.ª Luisa.

Eliseo Arrojo Martínez, de Gerardo y Purificación.

Alberto Astorgano Velasco, de José y Ana.

Celestino Barbón López, de Leopoldo y Aurora.

Florentino Barril Jiménez, de Gloria.

José Antonio Besteiro Pando, de Nieves.

Juan Ben-Mohamed Aparicio, de Juan y Petra.

Jesús Berreco Alvarez, de Manuel y Purificación.

Emilio Borrego Huergo, de Emilio y M.ª Paz.

Domingo Caballo Cruz, de Domingo y Natividad.

Alfonso Calvo Iglesias, de Ramón y Remedios.

Miguel Campa Braña, de Cesárea.

José Castelao Gutiérrez, de Heracleo y Pilar.

José Castro Gutiérrez, de José y Pilar.

Agustín Castro Iglesias, de M.ª Luisa.

José Cima Alonso, de José y Silvina.

Juan Concha Villar, de Juan y Josefa.

Juan Cortina García, de Antonio y Emilia.

Benjamín Corro Sánchez, de Benjamín y M.ª Etlvina.

José Criado Fernández, de José M.ª y Elisa.

José Cruz Izquierdo, de Francisco y M.ª Nieves.

José Cuenca Nesial, de José y Juana.

José Cuesta Díaz, de José y Alicia.

Francisco Cuesta Fernández, de Celestino y Obdulia.

José Antonio Cuesta Villa, de José y M.ª Mercedes.

Agustín Dalmeida Espada, de José y Ramona.

Celestino Díaz Alonso, de Enrique y Florentina.

Antonio Díaz Fernández.

Celso Díaz González, de Josefa.

Antonio Díaz López, de Antonio y Generosa.

José Díaz Mosquera, de Ramón y Delfina.

Emilio Díaz Rodríguez.

José Díaz Rodríguez, de Ramón y María.

Ricardo Díaz Rosal, de Angel y Soledad.

José Escudero González, de Benito y María.

Eloy Estébanez Mijares, de Eduardo y María.

José Fanjul García, de José y Concepción.

Pedro Fernández.

Lino Fernández Alonso, de Lino y Adelina.

José Fernández Alvarez, de María.

José Fernández Alvarez, de Aurelio y Amelia.

José Fernández Alvarez, de Emilio y Amelia.

José Fernández Alvarez, de José y Ataceli.

Juan Fernández Alvarez, de María.

Roberto Fernández Alvarez, de Oliberio y Concepción.

Carlos Fernández Díaz.

Vicente Fernández Díaz, de Constantino y Conrada.

Jesús Fernández Díez, de Jesús y Presentación.

Manuel Fernández Fernández, de Celestino y Manuela.

José Antonio Fernández Fuertes, de Juan y María.

Francisco Fernández Galán, de Rafael y María.

Joaquín Fernández García, de Joaquín y Rosario.

Emilio Fernández González, de Manuel y Rosario.

Maximino Fernández González, de Marcelino y Manuela.

Julio Fernández Iglesias, de Manuel y Carmen.

Antonio Fernández Mallo, de Francisco y Consuelo.

Gabriel Fernández Menéndez, de Faustino y Piedad.

José Fernández Piñera, de Armando y Celsa.

José Fernández Riera, de José y Hermosinda.

José Fernández Rodríguez, de José y Carmen.

José Fernández Rodríguez, de Plácido y Blasa.

Esteban Fernández Secades, de Francisco y Josefa.

José Fernández Suárez, de José y M.^a Josefa.

Manuel Fernández Suárez, de Adolfo y Floréntina.

Restituto Fernández Suárez, de Justiniano y Angelina.

José M.^a Fernández Vázquez, de César y Nieves.

Luciano Fernández Vega, de Luciano y Carmen.

Francisco Folgueras Laiz, de Francisco y Valentina.

Joaquín Freige Gayo, de Argentina.

Ramón Gabarrí Jiménez, de Gregorio y Marina.

Miguel García Álvarez, de Antonio y Ramona.

Vital García Aza, de Antonio y Rosa.

Pedro García Castañeiras, de Sixto y M.^a Teresa.

Miguel García Corzo, de Tomás y Josefa.

José García Fernández, de Ramón y Azucena.

Carlos Gracia García, de Manuel y Amelia.

Ramiro García Gracia, de Ramón y Regina.

José García González, de José A. y Dolores.

Juan García Lados, de Ramón y Adelina.

Daniel García Las Cuartas, de Daniel y Leontina.

Aquilino García Martínez, de Joaquín y Argentina.

Manuel García Peláez, de Jesús y Estelvína.

José García Rodríguez, de Benigno y María.

Luis García Rojo, de Alejandro y Dolores.

Pedro García Sánchez, de Braulio y M.^a Rosa.

José García Suárez, de Reineirio y Encarnación.

Julio García Suárez, de Julio y Anita.

José García Tamargo, de Juan y Clementina.

José García Viejo, de José y Faustina.

José M.^a Gil Galindo, de Federico y M.^a Teresa.

José González Fernández, de Ramón y Josefa.

Dimas González García, de Ismael y Olvido.

Jesús González García, de Jaime y Aquilina.

Francisco González Iglesias, de José y M.^a Luisa.

José Antonio González López, de Ramón y María.

Jorge González Martínez, de Julio y M.^a Josefa.

Enrique González Pino, de Enrique y M.^a Luisa.

Luis González Redondo, de Gracia y Trinidad.

José González Suárez, de Tomás y Enriqueta.

José A. González Vega, de Avelino y Amalia.

Francisco Granda Tamargo, de Luis y M.^a Nieves.

Antonio Hernández Labrador, de Adela.

Roberto Hernández Suárez, de Enrique y Berta.

Francisco Hernández Tomás, de Manuel y M.^a Paz.

José M.^a Hevia Iglesias, de Jesús y Esperanza.

José Antonio Hidalgo Lafuente, de Antonio y Purificación.

Nicolás Iglesias Ramos, de Nicolás y Mercedes.

José Izquierdo Varela, de Antonia.

Luis Jiménez Camacho, de Antonia.

Juan Jiménez Fernández, de Francisca.

Ramón Jiménez Gabarrí, de María.

Raúl Jiménez Gabarrí, de María.

José Jiménez García, de Marina.

José Jiménez Jiménez, de Felicidad.

Antonio Jiménez Suárez, de Mercedes.

Isidro Labrador Urdangaray, de Jesús y Julia.

Javier Laviana, de M.^a Luisa.

Juan Legido Riegas, de José y Fernanda.

José A. León Pérez, de José A. y Natividad.

Raimundo López Bermúdez, de Humildad.

Antonio López Fernández, de Manuel y María.

Juan López Santos, de Araceli.

José López Valdés, de José y Amé-rica.

Rafael Loredó González, de Jovino y Pilar.

Alfredo Llamazares Calvo, de Alfredo y Soledad.

Pedro Maeso Cifuentes, de M.^a Carmen.

Abel Mariñas Martínez, de Fernando y Erundina.

José Martínez Alvarez, de José y Eugenia.

Lino Martínez Cabo, de Miguel y Pilar.

Antonio Martínez Ordóñez.

Raimundo Martínez Rodríguez, de Jesús y Rosa.

Clemente Martínez Vázquez, de Clemente y Asunción.

Rodolfo Méndez Lago, de José y Rolindes.

Manuel Menéndez Alvarez, de Emilio y Manuela.

Fernando Menéndez Eizaguirre, de Jesús y Matilde.

Angel Menéndez Fernández, de María.

Francisco Menéndez Fernández, de Francisco y M.^a Luisa.

Roberto Menéndez Gil, de Luis y Angeles.

Armando Menéndez González, de Armando y Angeles.

José Menéndez Menéndez, de Manuel y Elisa.

Mario Mérida Fernández, de Manuel y Estelvína.

Miguel Miranda Fernández, de Ovidio y Engracia.

Augusto Montes Asenjo, de Augusto y Elisa.

Gabriel Montes Menéndez, de Enrique y Olvido.

Agustín Montoya Montoya, de Ignacio y Victoria.

Bernardo Montousse Fuego, de Pablo y Luisa.

José Murias Secades, de Baldomero y Amelia.

Adolfo Nava García, de Luis y M.^a Paz.

José Nistal Fernández, de Juana.

Celso Noval Rocas, de Paz.

Manuel Noval Villanueva, de Manuel e Isaura.

José Núñez Argüelles de María Luisa.

José A. Ardas López, de José y Nemesia.

Victor Orviz Fernández, de Ramón y Carmen.

José Otero Vázquez, de José y Balbina.

Ignacio Palacio Millares, de Francisco y Angela.

Juan Palacios Morán, de Pedro y Elena.

José Palacios Ortes, de Fermín y M.^a Luisa.

Julio Pardo Pérez, de Donato y Carmen.

Angel Paredes García, de Aquilino y Mercedes.

Pedro Pereda Carral, de Manuel e Isaura.

Luis Pérez Alonso, de Manuel y Aurora.

Miguel Pérez Costales, de Silverio y Fidelity.

Luis Pérez Delgado, de Luis y Carmen.

Luis Pérez Faza, de José y Amparo.

Luis Pérez Java, de Luis y Amparo.

Ramón Pérez Hernández, de María.

José Prada Suárez, de Francisco y Estrella.

José Puente Fernández, de Luis y Catalina.

Francisco Quilez Roza, de Angel y Angeles.

Jesús Ramírez Luabella, de Jesús y Carmen.

José Ramírez Jiménez, de Gerardo y Amalia.

Jesús Ramos Fernández, de Elías y María.

Ricardo Ripoll Jiménez, de Ricardo y Consuelo.

Juan Rodan Matanzas, de Alfonso y Luisa.

Angel Rodríguez Alvarez, de Angel y Laurentina.

José Rodríguez Cortina, de Carlos y Matilde.

Alberto Rodríguez Fernández, de Baldomero y Adolfa.

Joaquín Rodríguez Fernández, de Joaquín y Obdulia.

Saturnino Rodríguez García, de Constantino y Modesta.

Enrique Rodríguez González, de Enrique y Olvido.

José Rodríguez González, de José y Mercedes.

José Rodríguez Iglesias, de Adolfo y Encarnación.

Tomás Rodríguez Iglesias, de Tomás y Encarnación.

Alfredo Rodríguez López, de María y Angelina.

José Rodríguez Méndez, de Manuel y Rosa.

Manuel Rodríguez Rodríguez, de Manuel y Aurora.

Alfonso Roldán Matanzas, de Alfonso y M.^a Luisa.

Francisco Ruiz Rodríguez, de Manuel y Amelia.

Mariano Salazar Jiménez, de José.

Rafael Salces Alonso, de Francisco y Esther.

Juan Sánchez Alvarez, de José y Crisanta.

Laureano Sánchez Alvarez, de Manuel y Aurora.

Ramón Sánchez González, de Ramón y María.

Angel Sánchez Suárez, de Aurelio y Adamina.

José M.^a Santirso Izquierdo, de José M.^a y M.^a Angeles.

Juan Serrano García, de Juan y Emérita.

José Solís Tortosa, de José y Josefa.

José Antonio Suárez Alvarez, de Bernardina.

Angel Suárez Blanco, de Manuel y Luisa.

Jaime Suárez Cué, de Fernando y M.^a Josefa.

Roberto Suárez García, de Amancio y M.^a Teresa.

Vicente Suárez García.

Fidel Suárez González, de Fidel y Neley.

Cesáreo Suárez Macías, de Valeriano y Dolores.

Amable Suárez Pérez, de J. Ramón y Amable.

Angel Suárez Redondo, de Emilio y Mariana.

Manuel Suárez Rívero, de César y Consuelo.

Juan Taboada Buceta, de Prudencio y M.^a Luisa.

Enrique Tamargo Ferreiro, de Enrique y Soledad.

José Tamargo Fidalgo, de José y Rosario.

José Tamargo Menéndez, de José y Encarnación.

Santiago Tejón Peláez, de Arquímedes y Oliva.

José A. Torrado Santiago, de Antonio y M.^a Alicia.

José M.^a Tosal Vázquez, de Angel y Gloria.

Adolfo Tufiñón Bárcena, de Francisco e Isabel.

Misael Valdés Fuentes, de José y Marcelina.

Fernando Valdés Santaclara, de José y M.^a Angeles.

Manuel Valle, de Bernardina.

Manuel Valle Teja, de Belarmína.

Enrique Vázquez Gutiérrez, de Saturnino y Carmen.

Alejandro Vázquez Lamuño, de Fernando y Leonides.

Eduardo Vega Pérez Santullano, de Eduardo y Concepción.

Andrés Xidal Noche, de Juvenino y Carmen.

Arsenio Villanueva Fernández, de Nieves.

Joaquín Wenceslao Nicleza, de Joaquín y Covadonga.

Jesús Zapico Sopeña, de Secundino y Dolores.

Angel Alonso Ortás, de Oliva.

(Continuará)

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de acuerdo del Jurado

Expediente 909/67.

Don Teodoro Caso García.

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Ejercicio: 1963.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 19 de abril de 1968 y en relación con el expediente número 909/67 por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios en el que figura don Teodoro Caso García como interesado, ha recaído el acuerdo que copiado literalmente del acta correspondiente es como sigue:

Señalar como base impositiva al

contribuyente don Teodoro Caso García, por el concepto y período indicados, la cantidad de 1.816 pesetas (mil ochocientos dieciséis pesetas).

Lo que comunico a don Teodoro Caso García, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se realice la presente publicación.

La Coruña, 20 de julio de 1968.
El Abogado del Estado-Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Anuncio

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1967, Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliar del Presupuesto de dicho ejercicio de 1967, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Bimenes, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncio

Aprobados por la Corporación Municipal el proyecto y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta convocada para ejecutar las obras de construcción del edificio sede de Juzgados 1.^a fase), en Grado, se exponen al público por plazo de ocho días para presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Grado, 24 de julio de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de pavimentación con aglomerado en caliente de las calles Independencia, Ingeniero Marquina, División Azul y su enlace con la Avenida de Galicia y Pelayo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 6 de junio de 1968, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las

obras del proyecto de pavimentación con aglomerado en caliente de las calles Independencia, Ingeniero Marquina, División Azul y su enlace con la Avenida de Galicia y Pelayo.

El plazo de ejecución de las obras es de cuarenta y cinco días, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de dos millones cien mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (2.100.364,32).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuarenta y dos mil cien pesetas (42.100) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de ochenta y cuatro mil doscientas (84.200) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad núm....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con

todo detalle el proyecto de..... y cuantos documentos integran este proyecto, así como pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de.....meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de.....pesetas y.....céntimos.—Oviedo.....de...de 19.... Firma y rúbrica.

Oviedo, 22 de julio de 1968.—El Alcalde-Presidente.

— : —

Edictos

Habiendo solicitado don Manuel González Alvarez, la devolución de la fianza definitiva depositada en su día para responder de la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado en el camino de Facés (Cristo de las Cadenas), de las que fue adjudicatario se pone en general conocimiento, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de 15 días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 22 de julio de 1968.—El Alcalde.

— : —

Habiendo solicitado don Manuel González Alvarez, la devolución de la fianza definitiva depositada en su día para responder de la ejecución de las obras del proyecto de reparación del encuentro de las calles Milicias Nacionales, Pelayo, 19 de Julio, Prolongación de Altamira y Palacio Valdés, de las que fue adjudicatario se pone en general conocimiento, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de 15 días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 22 de julio de 1968.—El Alcalde.